

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa

Núm. 319/2018

Elevada a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2018, que tuvo lugar en sesión de la Junta Vecinal de 28-12-2017, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Presupuesto	Presupuesto
		2017	2018
		Euros	Euros
I	Gastos del Personal	458.715,13	452.790,72
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	467.206,30	476.395,01
III	Gastos financieros	1.350,00	-
IV	Transferencias corrientes	49.219,00	51.318,00
V	Fondo de contingencia	-	2.000,00
VI	Inversiones reales	98.374,65	86.333,00
VII	Transferencias de capital	16.178,00	10.500,00
VIII	Activos financieros	-	-
IX	Pasivos financieros	-	-
TOTAL GASTOS		1.091.043,08	1.079.336,73

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Presupuesto	Presupuesto
		2017	2018
		Euros	Euros
I	Impuestos directos	-	-
II	Impuestos indirectos	-	-
III	Tasas y otros ingresos	139.382,25	219.382,25
IV	Transferencias corrientes	906.266,11	894.266,11
V	Ingresos patrimoniales	4.360,00	4.360,00
VI	Enajenación de inversiones reales	-	-
VII	Transferencia de capital	50.500,00	50.500,00
VIII	Activos financieros	-	-
IX	Pasivos financieros	-	-
TOTAL INGRESOS		1.100.508,36	1.168.508,36

PLANTILLA DE PERSONAL

A. Personal Funcionario

1. Con Habilitación de carácter nacional:

1.1. Secretario-Interventor: 1, propiedad, 26, A1

1.2. Tesorero: 1, vacante, 26, A1

2. Escala Administración Especial:

2.1. Subescala Técnica: 1, vacante, 22, A1

B. Personal Laboral: número, vacantes, grupo.

Asesor Jurídico: 1, vacante, A1

Administrativo: 1, vacante, C1

Técnico Deportivo: 1, vacante, C2

Encargado de Obras: 1, vacante, C1

Encargado de Guardería: 1, vacante, C1

Cocinera de Guardería: 1, vacante, C2

Técnico Jardín de Infancia: 2, vacante, C2

Auxiliar de Consultorio: 1, vacante, C2

Limpiadora: 3, 1 vacante y 2 propiedad, E

Peón Fontanero: 1, vacante, C2

Puestos de trabajo

A) FUNCIONARIO	Nº	Grupo	Nivel CD
Secretaría-Intervención-Tesorería	1	A1	26
B) LABORAL			
Asesor Jurídico	1	A1	22 Indefinido
Administrativo	1	C1	18 Indefinido
Técnico Deportivo	1	C2	16 Indefinido
Encargado de Obras	1	C1	14 Indefinido
Encargado de Guardería	1	C1	18 Indefinido
Cocinera de Guardería	1	C2	16 Indefinido
Técnico Jardín de Infancia	1	C2	16 Indefinido
Técnico Jardín de Infancia	1	C2	16 Indefinido
Auxiliar Consultorio	1	C2	16 Indefinido
Limpiadoras Edificios Públicos	2	E	12 Fijos
Limpiadoras Edificios Públicos	1	E	12 Indefinido
Peón Fontanero	1	C2	16 Indefinido

RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES

Presidente de la E.L.A.: Dedicación exclusiva, 23.800,00 € anuales (14 pagas)

Podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

En La Guijarrosa, a 1 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Presidente de la E.L.A., Manuel Ruiz Alcántara.